



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 529-2015-UNAM

Moquegua, 01 de Junio del 2015

VISTO:

Carta N° 008-2015-PI-EMPODERAMIENTO-UNAM, de fecha 07.05.15; Informe N° 145-2015-OGI/VPI/UNAM, de fecha 11.05.15; Informe N° 956-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 26.05.15; Informe N° 524-2015-OPD/UNAM, de fecha 26.05.15; Proveído de Presidencia N° 02816, de fecha 26.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para la ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación financiados con los fondos del Canon Minero, aprobado mediante Resolución CO N° 508-2014-UNAM de fecha 01 de setiembre 2014, es de cumplimiento obligatorio para todos los investigadores cuyos Proyectos de Investigación son financiados con los fondos del canon minero hayan sido aprobado mediante resolución, correspondiéndoles la asignación de viáticos y pasajes, así como respecto de todas las dependencias académicas y/o administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, las horas dedicadas al proyecto por personal permanente deberán ser compatibles con la dedicación a tiempo establecido en los contratos que el personal tenga con la institución (por ejemplo docencia, administración) teniendo en cuenta la naturaleza de las investigaciones en la que conlleve a permanecer mayor tiempo en la realización de trabajos en laboratorio, gabinete y otros en las instituciones de la Universidad Nacional de Moquegua, se subvencionará alimentación, movilidad local y hospedaje. El director del Proyecto, sustentará documentariamente los gastos por subvención ante la OIU y continuar con los procedimientos establecidos en la Directiva aprobado con Resolución C.O. N° 508-2014-UNAM;

Que, con Informe N° 145-2015-OGI/VPI/UNAM, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación, informa a la Vicepresidencia de Investigación, que el Director del Equipo de Investigación "Empoderamiento y Fortalecimiento Ciudadano de la Juventud Universitaria a través del Modelo de Intervención Liderazgo y Organización" mediante Carta N° 008-2015-PI-EMPODERAMIENTO-UNAM, solicita viáticos para el día domingo 17 de Mayo del 2015 (ida y vuelta), a efecto de desarrollar el Taller 04: "Elaboración de Proyectos", en la Oficina de Participación Ciudadana, de la Provincia de Ilo, conforme a lo programado en el Plan de Trabajo del Proyecto de Investigación;

Que, con Informe N° 524-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 922 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 956-2015-UP-OPD-UNAM, por pasajes y viáticos a favor del Dr. Jorge Jinchuña Huallpa, para el día 17 de Mayo del 2015, a efecto de desarrollar el Taller N° 04 "Elaboración de Proyectos" del Proyecto de Investigación "Empoderamiento y Fortalecimiento Ciudadano de la Juventud Universitaria a través del Modelo de Intervención Liderazgo y Organización", por el monto total de S/. 120.00 nuevos soles, afectado a la meta 014;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, el requerimiento de Pasajes vía terrestre por el monto de S/. 60.00 nuevos soles y viáticos para el día 17.05.15 por el monto de S/. 60.00 nuevos soles, para viaje a la Provincia de Ilo, a favor del Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA - Director del Proyecto "Empoderamiento y Fortalecimiento Ciudadano de la Juventud Universitaria a través del modelo de Intervención y Liderazgo y Organización", a efectos de desarrollar el Taller N° 04 "Elaboración de Proyectos", conforme Certificación Presupuestal N° 922, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, velando por la correcta ejecución y control de rendición, a través de la Oficina de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPI
DEA
OEF (Capital)
OTM (Capital)
OCI (Capital)
Integrado
Archivo ED